ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	**FECHA**
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
OBJETO A CONTRATAR	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**
ESTUDIO DE MERCADO	

Este valor de la interventoría se detalló teniendo en cuenta el personal requerido por factor multiplicador y otros costos directos; teniendo en cuenta que el municipio de Fusagasugá no cuenta con una resolución de costos de personal para contratos de interventoría, la Secretaria de Infraestructura con base en los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, tomó como base la CIRCULAR INFORMATIVA No. 20-3.1.023 del 28 de diciembre de 2021- por la cual se actualizaron los valores de la Tabla de Honorarios para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2022, según RESOLUCIÓN No. 055 de 2020 modificada por la Resolución No. 0325 del 2021 por el Municipio de Fusagasugá; "por medio de la cual se adoptan la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá" y, la "Actualización tabla de Honorarios".

El valor total del presupuesto oficial, de los estudios y diseños de las vías y tramos establecidos, se financiará según el cuadro explicativo, correspondiente al formulario 1 del presente estudio previo y del proceso.

A continuación, se presenta el Presupuesto oficial para la contratación.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

ÍTEM	CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN %	PARTICIPACIÓN (mes)	VALOR PARCIAL ($)
	(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**					
1,01	1	Director o Coordinador de Interventoría	$ 4.463.875,00	30%	4,0	$ 5.356.650,00
1,02	1	Residente de Interventoría	$ 3.675.650,00	100%	4,0	$ 14.702.600,00
1,03	1	Especialista en geotecnia o pavimentos o vias	$ 3.676.675,00	25%	4,0	$ 3.676.675,00
1,04	1	Coordinador PGIO	$ 2.363.650,00	100%	4,0	$ 9.454.600,00
1,05	1	Coordinador Social	$ 2.363.650,00	30%	4,0	$ 2.836.380,00
2	**PERSONAL TÉCNICO**					
2,01	1	Comisión Topográfica (incluye: Topógrafo, Cadenero y equipo Topográfico)	$ 5.763.740,00	20%	4,0	$ 4.610.992,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 40.637.897,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						2,03

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 82.494.931,00
	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
	(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS					
3	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3,01	1	Ensayos de laboratorio (Previa aprobación del Contratante y según comprobantes)	UNIDAD	$ 45.543,00	52,00	$ 2.368.236,00
4	OTROS COSTOS					
4,01	1	Gastos de oficina y pago de equipamientos	MES	$ 500.000,00	4,00	$ 2.000.000,00
4,02	1	Edición, ploteo y elaboración de informe final.	MES	$ 500.000,00	4,00	$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 6.368.236,00

SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)	$ 88.863.167,00
PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -
VALOR TOTAL BÁSICO	$ 88.863.167,00
IVA = 19% * (E) = (F)	$ 16.884.002,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 105.747.169,00

OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proyecto: Ing. Sergio Alejandro Trujillo Martínez – Contratista
Revisó y Aprobó: Ing. Óscar Fabián Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO A CONTRATAR	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

El presente formato solo se utiliza para adelantar procesos de selección

1.INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Fusagasugá procederá a la elaboración, del análisis para contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA,** y dejar constancia mediante el presente documento.

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Los Referentes Legales.

La Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1° establece: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Ley 1551 de 2012 inciso 2 del Art. 3, literal f. El cual dispone: "... En desarrollo de este principio, las autoridades Municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios que lo involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y contratación estatal, en cumplimiento de la legislación espacial que se expida en la materia..."

Ley 80 de 1993 Artículo 32 numeral segundo...2o. Contrato de Consultoría...Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

Con base en el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas: "CON LA FUERZA DE LA GENTE" Fusagasugá 2020 – 2024; la Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas de la Secretaria de Planeación, mediante un proceso participativo, pluralista, trasversal e incluyente, y con el interés de acercar la comunidad con la municipalidad; llevo a cabo un trabajo mancomunado de la administración municipal con la ciudadanía, logrando la consolidación del Plan de Desarrollo Participativo de las Comunas y Corregimientos cuyo contenido obedece a las necesidades y problemáticas de la comunidad en general, orientado al progreso sistémico de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

La mesa de Gestión del Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Movilidad conformada por la Secretaria Planeación, Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Movilidad, identificó a través de los aportes de la comunidad problemáticas concernientes a los temas de desarrollo urbano y rural, movilidad, infraestructura, prestación de servicios públicos de uso racional y sostenible del territorio, entre otros, a su vez nos manifestaban alternativas de solución a los problemas, las que se encuentran instauradas dentro del diagnóstico general del Plan de Desarrollo.

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

NOMBRE:	CON LA FUERZA DE LA GENTE 2020-2024
LÍNEA ESTRATÉGICA:	ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
SECTOR:	TRANSPORTE, VÍAS Y MOVILIDAD
PROGRAMA:	VÍAS AL SERVICIO DE LA GENTE
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Mantener la infraestructura adecuada para una movilidad eficiente logrando un efectivo transporte de personas y de carga.
METAS PROYECTO VÍAS	
META RESULTADO:	914 – Construir y/o ampliar 8.000 metros cuadrados de vías urbanas
	915 - Mantener 80.000 metros cuadrados de vías urbanas
	920 - Construir 3.000 metros cuadrados de andenes
	923 - Realizar dos destaponamientos rurales y/o urbanos
INDICADOR	Metros cuadrados de vías urbanas construidas y/o ampliadas
	Metros cuadrados de vías urbanas con mantenimiento
	Metros cuadrados de andenes construidos
	Número de destaponamientos viales rurales y urbanos realizados
META PRODUCTO:	1.5 Vía urbana construida.
	1.6 Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario.
	1.11 Espacio público construido
	1.13 Destaponamientos viales rurales y urbanos

1.4. Justificación de la Necesidad

De acuerdo con lo establecido dentro del Plan de Desarrollo CON LA FUERZA DE LA GENTE, se incluyó en las metas anteriormente citadas, "Construir 3.000 metros cuadrados de andenes, Mantener 80. 000 metros cuadrados de vías urbanas y Construir y/o Ampliar 8.000 metros cuadrados de vías urbanas, realizar dos destaponamientos rurales y/o urbanos", debe tenerse en cuenta que las obras relacionadas con el proyecto se regirán a la norma establecida para el sistema de tránsito y vías reglamentado por el INVIAS.

Debido al deterioro progresivo de la malla vial existente, por condiciones derivadas de la vida útil de los materiales que la componen, así como el uso al cual están sometidas constantemente, se requiere realizar su construcción y/o rehabilitación, mediante la ejecución de obras de pavimentación, así como las recomendaciones mínimas de construcción de obras básicas arquitectónicas de espacio público.

Parte de la malla vial del municipio de Fusagasugá se encuentra deteriorada y en mal estado, tal es el caso que presentan en la vía Carrera 17 del barrio Santa Anita entre la Avenida Las Palmas y la calle 17B, donde se evidencian hundimientos a mayor altura de 40mm, desintegración de la superficie, presentando desprendimiento de agregados sobre la calzada, baches a una profundidad mayor a los 50 mm afectando la estructura de la base granular lo cual genera un impacto negativo impidiendo su uso adecuado para el tráfico vehicular.

La vía presenta deterioro de la superficie de rodadura, deterioro o ausencia de obras de drenaje longitudinal (cunetas), esta situación genera congestiones intermitentes en la vía, aumento de los tiempos de viaje para vehículos de transporte particular, así como en los costos de mantenimiento de

los vehículos.

Bien se ha dicho que las vías son las arterias del desarrollo de las regiones, puesto que facilitan el intercambio comercial, acercan las distancias al favorecer la comunicación entre los pueblos (conectividad) y en general permitiendo sinergias entre los sistemas productivos tanto del área rural, con los centros poblados, barrios y veredas del municipio.

Algunas vías urbanas del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca se encuentran en regulares condiciones de transitabilidad, deteriorándose de manera evidente en las temporadas de lluvias, debido en la mayoría de los casos a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo y el bajo nivel de estructura con el que cuentan.

Las vías del área urbana, por la falta de mantenimiento han hecho que la circulación de los vehículos y personas sea cada vez más riesgosa, incrementando el número de accidentes; el mal estado de las vías y la poca o nula señalización de las mismas, problemática identificada por la comunidad como consecuencia de la falta de recursos para el mantenimiento y la poca importancia presentada por los gobiernos pasados.

La Secretaría de Infraestructura del municipio de Fusagasugá tiene como objetivo mantener la infraestructura vial adecuada para una movilidad eficiente, logrando un efectivo transporte de personas y de carga, buscando realizarlas a través de la planificación, la buena dirección y coordinación del desarrollo de las obras públicas de infraestructura vial criterios de interés general, sustentabilidad ambiental, calidad y transparencia en la contratación.

La comunidad que habita en el barrio Santa Anita de la Comuna Occidental del Municipio de Fusagasugá, manifestó a la administración municipal la necesidad de realizar el mejoramiento de las vías de acceso a este sector urbano del Municipio mediante algún tipo de pavimento; lo anterior debido al deterioro que actualmente presentan las vías a causa de las lluvias, filtraciones de agua por el suelo, provocando hundimiento en la vía y la pérdida del material que la conformaba.

La red vial urbana tiene mucha demanda de reparación por el deterioro, pero por las limitaciones presupuestales del municipio no se alcanza a cubrir toda la necesidad en infraestructura vial y solo se permiten atender los sitios puntuales que presente un alto grado de deterioro y que sean de alta concurrencia, que ocasione dificultades en el tránsito vehicular y minimice la accidentalidad, y las incomodidades que aquejan la comunidad.

Por lo anterior se concluyó que es oportuna la gestión para atender la necesidad de la comuna Occidental, con recursos provenientes de recursos propios a través del empréstito, aunando esfuerzos financieros para realizar la rehabilitación de vías urbanas mediante la construcción de pavimento flexible en la vía urbana Carrera 17 del barrio Santa Anita entre la Avenida Las Palmas y la calle 17B de la Comuna Occidental del Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca, ya que es obligación Constitucional y Legal del Ente Territorial, velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes, garantizando de esta manera mejores condiciones de transitabilidad, el desarrollo económico y social de los habitantes de esta zona del Municipio.

Con estas obras se pretende obtener los siguientes beneficios:

- Prevenir la accidentalidad y mejorar la movilidad de los vehículos sobre la vía.
- Evitar el mayor deterioro de la estructura de la vía debido a los huecos que se presentan en el pavimento.
- Realizar un plan correctivo del pavimento de la malla vial mediante la construcción de pavimentos en vías urbanas del Municipio de Fusagasugá.
- Rehabilitar espacios públicos (Andenes)

A la Secretaria de Infraestructura le resulta necesario la presente contratación, de acuerdo con la necesidad presentada, donde la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la realizar un

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos a fin de celebrar un contrato de consultoría con una persona natural o jurídica, con el fin de realizar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**" garantizando la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, eficacia, la economía, la celeridad, y la calidad en la ejecución de las obras, por el cual es viable realizar el presente contrato de consultoría, para de esa manera cumplir con las funciones misionales de la Secretaria de Infraestructura, el programa "Vías al Servicio de la Gente" el cual está orientado a proveer la infraestructura de transporte, la red vial local, garantizar infraestructura para la movilidad peatonal y de acceso a la terminal promoviendo la generación de espacio público como punto de encuentro para la interacción social y el disfrute de las personas establecido en el Plan de Desarrollo **"Con la Fuerza de la Gente"** Acuerdo 05 de 2020.

A continuación, se presenta una imagen del tramo de vía objeto de intervención, el cual se espera que genere un Destaponamiento vial y una mejora en las condiciones de tránsito del sector para la conexión entre los diferentes sectores de la Comuna Occidental.

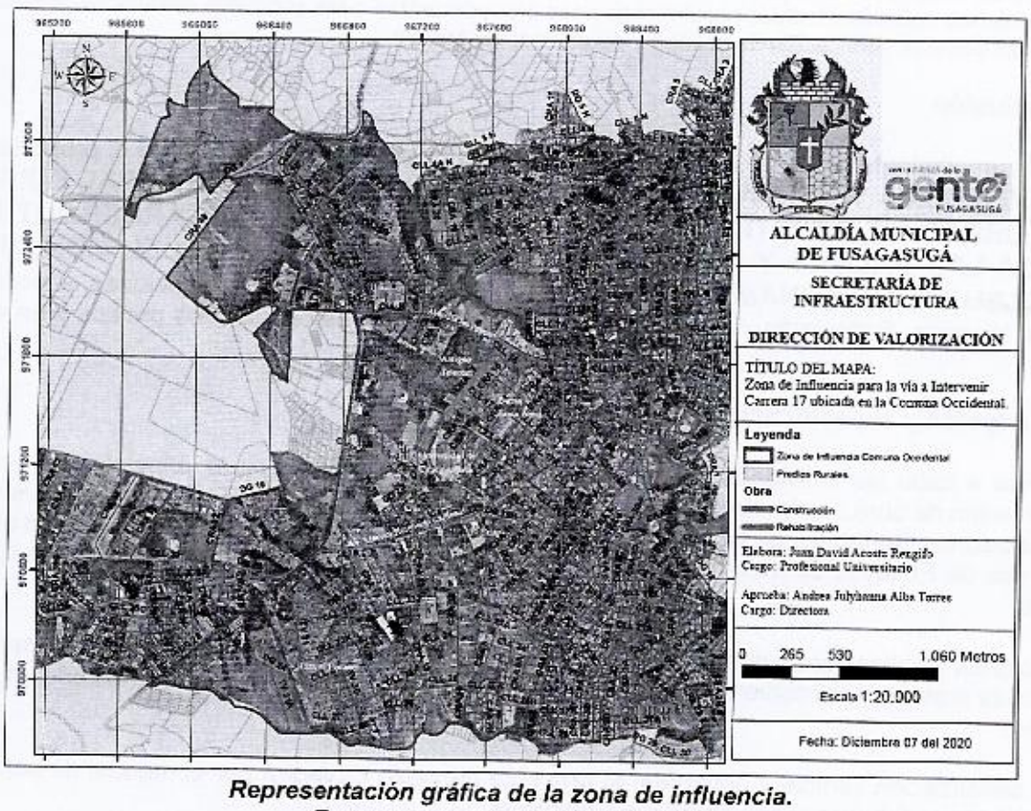

Representación gráfica de la zona de influencia.
Fuente: Estudio de Prefactibilidad

Registro fotográfico del estado de la vía.

Fuente: Elaboración Propia - Dirección Valorización

Con estas obras la Administración Municipal podrá garantizar la movilidad, la seguridad y el transporte de la población de estos sectores y proporcionar ambientes sanos y saludables, las obras se ejecutarán acorde a lo establecido en la normatividad en materia de construcción y vías, cubriendo en primera instancia las necesidades que se tienen de carácter inaplazable y en segunda instancia gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna como son el mejoramiento de la infraestructura de la malla vial, en cumplimiento de la misión de la entidad.

Una vez se dé inicio a la construcción de la obra, es necesario contar con profesionales idóneos en las obras a ejecutar, quienes deberán efectuar seguimiento a los procedimientos y los procesos constructivos aplicables al proyecto, así como la verificación de calidad y estabilidad de la obra.

1.5. Conclusión

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso el municipio ha estructurado el proyecto para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.**", de conformidad con las especificaciones y condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que se indican en estos estudios previos y en el anexo técnico.

1.6 Descripción y especificaciones técnicas

Para llevar a cabo las actividades necesarias, la interventoría debe aplicar principios de gerencia y administración de obra, haciendo cumplir la normatividad existente, así: POT municipio de Fusagasugá, Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías del año 2013, las Normas de Ensayos de Materiales del año 2013, y demas especificaciones nacionales aplicables vigentes.

Las funciones y obligaciones de la interventoría quedan claramente especificadas en el numeral 2.9 de los estudios previos. La Interventoría se debe desarrollar mínimo con el Personal indicado en el Anexo 1 Técnico.

Para la señalización vertical y horizontal el presente proyecto se regirá por el manual de señalización vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte.

Las especificaciones no contempladas en las normas elaboradas por el Instituto Nacional de Vías, ajustadas del proyecto, se denominarán "especificaciones particulares", las cuales se encontrarán en los estudios y diseños, y también serán de obligatorio cumplimiento. El interventor deberá propender porque las obras se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas aquí descritas.

Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:1 de 3
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la administración Municipal, para la continuación del trámite pertinente.

2.OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

La alcaldía municipal de Fusagasugá, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para los **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establecerlas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Concurso de méritos, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o servicios que se pretende contratar y dado que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores por parte de las entidades públicas.

En consideración a lo anterior, la alcaldía municipal de Fusagasugá está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4.ANALISIS DE LA OFERTA

Existen en el mercado local y nacional empresas que prestan el servicio de INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA y de INGENIERÍA DE TRANSPORTE, las cuales se relacionan las siguientes:

NOMBRE	TIPO ID	No. IDENTIFICACION	TELEFONO	E-MAIL	CIUDAD
APT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT	900947577	3864274	aptingenieria.co@hotmail.com	Barranquilla Atlántico
Proyectistas Asociados SAS	NIT	900426155	3228533677	contacto@proyectistasasociados.co	Bogotá D.C.
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA S.A.S.	NIT	901094289	2900754	propuestasarinco@gmail.com	Bogotá D.C.
ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA	CC	79687047	8775546	proyectosavg17@gmail.com	Cota Cundinamarca
R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	NIT	830028126	2697927	licitacionesrym@gmail.com	Bogotá D.C.
ARA INGENIERIA S.A.S	NIT	8300687248	6369915	aralicitaciones@gmail.com	Bogotá D.C.
Jesus Hincapie	CC	10525361	3128330438	chuchohincapie@hotmail.com	Popayán Cauca

NELSON RICARDO PRIETO ACEVEDO	CC	67756118	3118129219	nerpac@hotmail.com	Tunja Boyacá
VELNEC S.A.	NIT	800028455	2410530	webmaster@velnec.com	Bogotá D.C.
CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	NIT	901355586	6167377	comcol@calymayor.com.mx	Bogotá D.C.
INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	NIT	900431030	3043469556	gerenciafinanciera@ingenierianissi.com	Barranquilla Atlántico

La alcaldía municipal de Fusagasugá, ha adquirido Servicios de Interventoría a través de procesos de contratación por Concurso de méritos, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

5.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la alcaldía municipal de Fusagasugá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. Contrato	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	Contrato de Interventoría 2019-0369	Concurso de méritos	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	$497.118.930,00
2019	Contrato de Interventoría 2019-0627	Concurso de méritos	ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA	$62.244.378,00
2019	Contrato de Interventoría 2019-0546	Concurso de méritos	ALVARO AUGUSTO VERGARA GONGORA	$224.039.455,50
2019	Contrato de Interventoría 2019-0545	Concurso de méritos	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	$100.125.410,00
2019	Contrato de Interventoría 2019-0536	Concurso de méritos	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	$75.148.985,00
2019	Contrato de Interventoría 2019-0365	Concurso de méritos	CONSORCIO VIAS FUSA	$60.047.044,00

5.ANALISIS DE LA DEMANDA

5.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP 2, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2020	ICCU	0038 DE 2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA AL MUNICIPIO DE NOCAIMA,	PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS	$321.921.930,00

10

			DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
2019	ICCU	694 DE 2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA CHUSACA - SIBATE - FUSAGASUGA, DEL CUNDINAMARCA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	$98.130.558,00
2018	ICCU	0049-2018	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL SECTORES ORIENTE Y OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSORCIO VIAL-CND	$438.523.330,00

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION, ANALISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

La definición del Presupuesto se realiza por personal y factor multiplicador. Este valor se detalló teniendo en cuenta el personal requerido por factor multiplicador y otros costos directos. Teniendo en cuenta que el municipio de Fusagasugá no cuenta con una resolución de costos de personal para contratos de interventoría, la secretaria de infraestructura con base en los requerimientos de personal profesional necesarios para el proyecto, tomó como base la CIRCULAR INFORMATIVA No. 20-3.1.023 del 28 de diciembre de 2021- por la cual se actualizaron los valores de la Tabla de Honorarios para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2022, según RESOLUCIÓN No. 055 de 2020 modificada por la Resolución No. 0325 del 2021 por el Municipio de Fusagasugá; "por medio de la cual se adoptan la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá" y, la "Actualización tabla de Honorarios".

7. FIRMA

NOMBRE: **ING. ÓSCAR FABIÁN ESPINEL MANRIQUE**
CARGO: **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
Proyectó: Ing. Sergio Alejandro Trujillo Martínez – Contratista
Revisó y Aprobó: Ing. Óscar Fabián Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura